	Código:
SGR	Versión:

ENTIDAD EMISORA DE LA DECISIÓN

AJUSTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS APROBADOS

DECISIÓN DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE DEBEN SER DECIDIDOS POR EL EJECUTOR
(Numeral 2 del artículo 4.5.1.2.2. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que no versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, deberán ser decididos por el ejecutor o la entidad que presentó cuando la entidad ejecutora no ha sido designada o esta no haya aceptado la designación.

Este documento contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero sobre los requisitos y soportes de aquellas modificaciones introducidas a proyectos de inversión aprobados, de acuerdo con las variables susceptibles de modificación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: Artículos 4, 5, 6, 35, 37,54,5, 57 y 84

Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.14. (Modificado y adicionado por el Art. 6 del Decreto 1142 de 2021); 1.2.2.2.1. (Modificado por el Art. 9 del Decreto 625 de 2022 y el Art. 13 del Decreto 1142 de 2021) y Art. 1.2.4.2.1. (Adicionado por el por el Art. 11 Del Decreto 625 de 2022).

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de escenario recreo - deportivo y obras complementarias en el barrio Cantaclaro del municipio de Montería - Córdoba			**CÓDIGO BPIN:**	**2025002230006**
FASE DEL PROYECTO	Fase III-Factibilidad			**REGIÓN SGR:**	Región Caribe
ENTIDAD QUE PRESENTÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA:**	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	**SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:**	Deporte y recreación
		NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTEVENTORÍA :	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	No aplica
INSTANCIA/ENTIDAD APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			**FECHA DE ÚLTIMA DECISIÓN EN EL PROYECTO (aprobación):**	
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?	Si	**¿El ajuste es presentado por la entidad designada para la ejecución?**		Si	
Avance físico del proyecto:	18,75%	**Avance financiero:**		**0,00%**	

ANÁLISIS DE VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.
(Artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora)

Variables Susceptibles de Modificación*	Variable	Aplica/No aplica Requisito	Observaciones
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	No aplica	Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.
	Inclusión de actividades nuevas	Si aplica	Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a la inclusión de actividades nuevas.
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	No aplica	Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada al cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto de no consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de las que trata los numerales anteriores.
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	No aplica	Procederá el ajuste cuando la modificación este orientada a incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.
	Disminución de los montos aprobados	No aplica	Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo 5.
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	No aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	No aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	No aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación este orientada a la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas
	Modificación de las fuentes ya existentes	No aplica	Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la modificación por incremento hasta el 50% del valor total inicial o disminuir montos aprobados (literal b).
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	No aplica	Procederá el ajuste cuando la modificación este orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTel.

f)Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoria	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoria	No aplica	Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTel conforme el ínciso tercero del artículo 1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría. Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados

Nota 1. De conformidad con lo definido en el Parágrafo 1° del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, "no procederá ajuste para la redistribución de costos entre las actividades de proyectos de inversión en ejecución tendiente a modificar el valor de la interventoría del proyecto y esta haya sido contratada por una entidad pública diferente a la entidad ejecutora".

* Ver Anexo 2. Guia de identificación de tramites de ajustes para proyectos aprobados

INFORMACION GENERAL DEL AJUSTE PRESENTADO

Realizar una descripción del proyecto aprobado y la solicitud del ajuste en estudio:	La alternativa contempla la construcción y dotación de un escenario recreo deportivo en el barrio Cantaclaro del municipio de Montería en el departamento de Córdoba, el cual tendría una intervención en un área de 4.815,53 m2, lo cual incluye: 152,09 m2 de andenes, 472,39 m2 de áreas con loseta gris; 227,56 m2 de áreas con loseta negra; 14,36 m2 de loseta tipo alerta; 56,61 m2 de área de gimnasio biosaludable; 119,13 m2 de área de juegos; 81,12 m2 de Área de Teja en aluzinc con recubrimiento superficial en PVC; 35,27 m2 de Área de Teja en aluzinc con recubrimiento superficial en PVC (aplicación en fachadas); 34,56 m2 de Área para piso Baño y Módulos; 359,70 m2 de Área de Teja en aluzinc con recubrimiento superficial en PVC; 1019,77 m2 de grama; entre otras. El ajuste consiste en una redistribución de costos y la creación de items no previstos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportan la viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

VALIDACIÓN DE PROCEDENCIA DEL AJUSTE:

Se requiere dar respuesta a las siguientes preguntas para la validación de procedencia del ajuste en consideración a los dispuesto en el capitulo 5- Sección 1-Subsección 2- Ajustes a proyectos de inversión aprobados

Pregunta	Respuesta	Observación
1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	Si	Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
2. ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	No	Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
3. ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	No	Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero cada individualmente.

Nota 1. Tenga en cuenta que las variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados se identifican de conformidad con el Artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único de Comisión Rectora. En los casos en que los ajustes requeridos no procedan de acuerdo con las variables señaladas, se deberá aplicar el archivo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 1° del artículo 4.5.1.2. del mencionado Acuerdo.

VALOR TOTAL INICIAL APROBADO

VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes):	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR:			VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS:			
$ 5.250.530.045,00		$ 5.250.530.045,00					
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	**ENTIDAD APORTANTE**	**VALOR**	**PERIODO DE FUENTE**	**NOMBRE OTRA FUENTE**	**NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA**	**VALOR**	**PERIODO DE FUENTE**
Asignación para la inversión regional 60%	Departamento de Córdoba	$ 5.250.530.045,00	2025-2026				
TOTAL DEL FUENTES DEL SGR		5.250.530.045,00		**TOTAL OTRAS FUENTES**		$	-
					VALOR TOTAL INICIAL APROBADO	$ 5.250.530.045,00	

DOCUMENTOS SOPORTE PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AJUSTES

De conformidad con lo definido en el artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, los documentos soporte para la solicitud de creación y registro del ajuste a proyectos de inversión aprobados ante la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto, deberá presentar, según corresponda, cuando aplique:

1.)Cuando la solicitud de ajuste deba ser decidida por el ejecutor o la entidad que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique:

Documentos Soporte	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
a)Solicitud de la entidad designada como ejecutora o la que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.	Cumple	Se presenta solicitud suscrita por el Gobernador de Córdoba, el Interventor y la Supervisión.
b)Decisión del ajuste de que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.2. del presente Acuerdo.	Cumple	El ajuste referido no afecta los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión en mención, tampoco modifica su objeto ni altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

* Si la solicitud de creación y registro del ajuste no cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 4.5.1.2.5. del presente Acuerdo, será devuelta por la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación.

DECISIÓN DEL AJUSTE:

Se deberán analizar las variables a modificar y conceptuar sobre el ajuste para los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero.

COMPONENTE JURÍDICO:

El ajuste presentado esta en concordancia con el siguiente normograma:

Ley 2056 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", que en su artículo No. 31 establece el ciclo para los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías.

Decreto 1821 de 2020. ARTICULO 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las Decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Inciso 1, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1142 de 2021)

Decreto 1142 de 2021. ARTÍCULO 6. Modificar el inciso primero e incluir un inciso segundo al artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:

ARTICULO 1 '.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

ACUERDO UNICO DEL SISTEMA GENERAL DE LA COMISION RECTORA.
Acuerdo 03 de 8 de abril de 2021, Por el cual se expide el Acuerdo único del sistema general de regalías, expedido por la comisión rectora del SGR. Capítulo 2 Articulo 2.2.1 Funciones de la secretaria técnica, en el inciso a) para la operación y gestión de la información del OCAD; Se establece en el numeral 7. "Registrar en el aplicativo que disponga en Departamento Nacional de Planeación los ajuste y liberación de recursos que informen las entidades territoriales.".

ACUERDO 7.DE COMISION RECTORA.
Acuerdo 7 de la comisión rectora del 26 de mayo del 2022. "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regaifas definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones". Capítulo 5 "Ajustes y Liberaciones", Subsección 2 "Ajustes de proyectos de inversión aprobados" Articulo 4.5.1.2.1 y s.s. en especial lo contenido en los articules 4.5.1.2.2. Trámite para los ajustes que deben ser decididos por el ejecutor y lo contenido en el Articulo 4.5.1.2.5. Documentos soportes para la presentación de solicitudes de ajuste para proyectos aprobados; que en el numeral 1 establece que para el trámite de ajuste a proyectos de inversión aprobados se deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud de entidad designada como ejecutora o la que haya presentado en proyecto de inversión, cuando aplique dirigida a la secretaria de planeación o secretaria técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyecto de inversión del SGR...; b) Decisión del ajuste de que trata el numeral 2 del articulo 4.5.1.2.2. del presente Acuerdo.

COMPONENTE TÉCNICO:

1.RAZONES TÉCNICAS:
En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar que el CONSORCIO INTERCOR 2025 revisión y aprobación del Balance de Obra N° 1, sustentando técnica y financieramente la necesidad de realizar ajustes al presupuesto contractual a través del Acta de Mayores, Menores y Obras No Previstas N°1.

El presente informe tiene como finalidad exponer y justificar los ajustes realizados a las cantidades de obra y a algunos ítems del presupuesto del proyecto con objeto "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CANTACLARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA", los cuales surgieron como resultado del proceso de verificación técnica y revisión integral de los diseños durante la etapa inicial de ejecución del proyecto.

En desarrollo de los compromisos adoptados en el primer comité técnico del proyecto, y previo al inicio de las actividades constructivas, se llevó a cabo un proceso de implantación y validación en campo de los diseños aprobados. Esta revisión se realizó de manera progresiva, iniciando con la verificación topográfica del área de intervención y continuando con el análisis de los diseños arquitectónicos, para posteriormente evaluar su coherencia y compatibilidad con las demás especialidades técnicas del proyecto, tales como la estructural, eléctrica e hidráulica.

Durante este proceso de revisión se identificaron condiciones actuales del sitio que difieren de aquellas consideradas en la etapa de diseño. De manera particular, se evidenció que las vías colindantes al área del parque, que al momento de la elaboración de los diseños se encontraban sin pavimentar, actualmente se encuentran pavimentadas, lo cual generó variaciones en los niveles existentes del terreno y en las condiciones de implantación del proyecto. Esta situación hizo necesario realizar un nuevo análisis topográfico que permitiera verificar las cotas reales del terreno y evaluar su incidencia en los distintos componentes del proyecto.

Como resultado de esta verificación técnica se identificaron diversos aspectos que requerían ajustes para garantizar la correcta ejecución de la obra, la seguridad de los usuarios y la funcionalidad de las infraestructuras proyectadas. Entre estos se destacan, la ampliación de la longitud del cerramiento de la cancha por consideraciones de seguridad estructural y funcional, el incremento en la profundidad de los pilotes de cimentación asociados a dicha estructura, la reubicación de postes eléctricos cuya posición inicial representaba un riesgo potencial para los usuarios del escenario deportivo, así como ajustes en el sistema de drenaje de la cancha con el fin de optimizar el manejo de las aguas y evitar cambios bruscos de presión que pudieran afectar el desempeño del sistema.

En consecuencia, los análisis técnicos realizados evidenciaron la necesidad de ajustar ciertas cantidades de obra y, en algunos casos, redefinir e incluir ítems presupuestales asociados a las diferentes especialidades del proyecto. Dichos ajustes no modifican el alcance funcional del escenario recreo-deportivo proyectado, sino que responden a la necesidad de adaptar los diseños a las condiciones reales del terreno y garantizar la estabilidad, seguridad, durabilidad y adecuado funcionamiento de las obras. En particular, se destacan las siguientes razones técnicas:

MAYORES CANTIDADES:
1. ACTIVIDADES PRELIMIN
1.3.DEMOLICIÓN DE ANDENES Y PLACAS DE CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES).
Justificación: El incremento en la cantidad del ítem demolición de andenes obedece a la identificación en campo de una placa adicional no contemplada inicialmente, cuya remoción fue necesaria para la correcta ejecución de las obras proyectadas. (ver memoria de cantidades ítem 1.3)

1.4. DEMOLICIÓN DE GRADAS Y MUROS.
Justificación: El aumento de la cantidad de demoliciones se debe a la inclusión de la cimentación del muro de cerramiento inclusión de la cimentación del muro de cerramiento existente en la cancha, la cual fue identificada durante la ejecución y requirió su intervención para garantizar la continuidad del proyecto. (ver memoria de cantidades ítem 1.4)
1.7. CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE.
Justificación: El incremento del ítem cargue y retiro de material es directamente proporcional al aumento de las cantidades asociadas a las demoliciones, generando un mayor volumen de material a retirar. (ver memoria de cantidades ítem 1.7)
2. ANDENES PEATONALES Y ZONAS COMUNES.
2.3. ACABADO DE PISO CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR GRIS. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=4 CM, SELLO DE JUNTAS, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
Justificación: El incremento en la cantidad del ítem loseta gris se debe a los cambios incorporados en la última versión de los planos arquitectónicos, en los cuales se estableció una redistribución del esquema de colores de las losetas, generando una mayor proporción de este tipo de acabado. (ver memoria de cantidades ítem 2.3.)
2.6. S/I DE LOSETA PREFABRICADA TIPO ALERTA PREFABRICADO EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 COLOR AMARILLO. INCLUYE ARENA H=4 CM, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
Justificación: El aumento de la loseta tipo alerta obedece a la inclusión de nuevas rampas que la contienen en el diseño arquitectónico, con el objetivo de garantizar un acceso seguro y universal en distintos puntos del parque de acuerdo con la evaluación de los niveles de la topografía levantada. (ver memoria de cantidades ítem 2.6.)
4. CANCHA DE FUTBOL.
4.2. ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA CIMENTACIÓN DE CERRAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL (VIGA Y PEDESTALES).
Justificación: El incremento en la cantidad de este ítem se justifica por la corrección de la memoria de cálculo inicialmente
propuesta, por lo que ahora se incluye tanto el acero principal de la viga como el correspondiente a los estribos. Adicionalmente, se consideró la inclusión del acero de los pilotes, los cuales fueron definidos con una profundidad de 1,50 m, con el fin de garantizar el adecuado anclaje, estabilidad y soporte estructural del cerramiento anti-impacto. (ver memoria de cantidades ítem 4.2.)
4.5. S/I CERRAMIENTO ANTI-IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=5 METROS COMPUESTO POR DOS PANELES DE 2.00 MTS X 2.50 MTS MÁS UN PANEL DE 1.00 MTS X 2.50 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRESTA INSTALACIÓN.
Justificación: El incremento en la longitud del cerramiento anti-impacto obedece a una decisión técnica orientada a la seguridad
de los espectadores ubicados en la zona de graderías, así como de las viviendas colindantes al parque. En consecuencia, se definió un cerramiento perimetral con altura uniforme de 5,00 m, que encierra completamente la cancha, con el fin de evitar el impacto de balones sobre la gradería y las áreas circundantes, garantizando condiciones adecuadas de protección y uso seguro del escenario deportivo. (ver memoria de cantidades ítem 4.5.)
6. GRADERIAS Y BAÑOS.
6.4. ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA ZAPATA Y VIGAS DE AMARRE Y VIGAS DE CIMENTACION MODULOS.
Justificación: El aumento en la cantidad de este ítem de acero de refuerzo correspondiente a la cimentación de los módulos
obedece al ajuste del diseño estructural propuesto y aprobado, el cual establece una mayor cuantía de refuerzo en las zapatas y en la viga de amarre de la cimentación, con el fin de garantizar el adecuado comportamiento estructural y el cumplimiento de los criterios de resistencia y seguridad establecidos en la normativa vigente. (ver memoria de cantidades ítem 6.4.)

6.5. CONCRETO DE COLUMNAS PARA MODULOS Y BAÑO.
Justificación: El aumento en la cantidad de este ítem obedece al replanteo del diseño estructural aprobado, en el cual se definieron columnas con secciones de 25×25 cm y 25×30 cm, con el fin de garantizar una capacidad resistente adecuada y el correcto desempeño estructural de los módulos. (ver memoria de cantidades ítem 6.5.)
6.6. ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA COLUMNAS DE MODULOS Y BAÑOS.
Justificación: El aumento en la cantidad de este ítem obedece al replanteo del diseño estructural aprobado, en el cual se definieron columnas con secciones de 25×25 cm y 25×30 cm, con el fin de garantizar una capacidad resistente adecuada y el correcto desempeño estructural de los módulos. (ver memoria de cantidades ítem 6.6.)
6.8. PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SOBRECIMIENTO.
Justificación: El aumento en la cantidad de pañete se debe a que en la memoria inicial no se había considerado el pañete en la
cara exterior de los módulos. En consecuencia, se realiza la corrección correspondiente, registrándose el aumento de cantidades conforme al alcance real de la obra. (ver memoria de cantidades ítem 6.8.)
6.10. CONCRETO DE 21 MPa VIGA DE AMARRE AEREA DE MODULOS Y BAÑO.
Justificación: El aumento en la cantidad de concreto para la viga de amarre aérea corresponde al ajuste del diseño estructural
aprobado, el cual define una viga con sección 25×30 cm, con el objetivo de asegurar la estabilidad estructural y el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa de diseño vigente. (ver memoria de cantidades ítem 6.10.)
6.13. S/I TEJA PARA CUBIERTA EN TEJA EN ALUZINC CON RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL EN PVC.
Justificación: El aumento en la cantidad de teja para la cubierta se debe a una corrección de la memoria inicial, en la cual se
ajusta el cálculo considerando la totalidad de las vistas y pendientes de la cubierta, reflejando la cantidad real requerida para su correcta ejecución. (ver memoria de cantidades ítem 6.13)
6.14. PLACA EN CONCRETO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-084 JUNTA DILATACION Y SELLO.
Justificación: El aumento de la cantidad de placa corresponde a la inclusión de las placas en concreto de las rampas del parque, las cuales no se encontraban contempladas en ningún otro ítem del presupuesto inicial. (ver memoria de cantidades ítem 6.14)
6.15. S/I DE ENCHAPE PISO-PARED EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 20.5X20.5.
Justificación: El aumento en la cantidad de enchape se debe a la inclusión de los módulos de servicio, para los cuales no se había considerado este acabado en el presupuesto inicialmente formulado. (ver memoria de cantidades ítem 6.15)
6.16. PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4.
Justificación: El aumento en la cantidad de pañete corresponde a una corrección en las dimensiones consideradas en la memoria inicial, ajustándolas a las medidas reales definidas en los planos aprobados. (ver memoria de cantidades ítem 6.16)
6.23. EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIÓN.
Justificación: El aumento en la cantidad de excavación se debe a una corrección del cálculo en la memoria de cantidades, dado
que en la profundidad de excavación inicialmente considerada no se había incluido el espesor del relleno ni del solado, los cuales forman parte integral del sistema de cimentación. (ver memoria de cantidades ítem 6.23)
6.25. CONCRETO RESISTENCIA 17,5 MPa PARA SOLADO.
Justificación: El aumento en la cantidad de concreto para solado corresponde a la inclusión de este elemento en la cimentación de los módulos de baños y servicios, el cual no había sido contemplado en el presupuesto inicial. (ver memoria de cantidades ítem 6.25)
6.26. CONCRETO DE 28 MPa PARA ZAPATAS Y VIGA DE AMARRE DE GRADERIAS.
Justificación: El aumento en la cantidad de concreto para la cimentación de las graderías obedece a una corrección de la memoria de cantidades, en la cual no se encontraban debidamente discriminadas las cantidades correspondientes a cada tipo de zapata y a sus vigas de cimentación asociadas. (ver memoria de cantidades ítem 6.26)

6.29. ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA COLUMNAS DE GRADERIAS.
Justificación: El aumento en la cantidad de acero para estas columnas corresponde a una corrección de la memoria de cantidades, considerando cada tipo de columna y su respectivo despiece, conforme a los planos estructurales aprobados. (ver memoria de cantidades ítem 6.29)
6.30. CONCRETO PARA LOSAS MACIZAS (NIVELINF).
Justificación: El aumento en la cantidad de concreto para las losas corresponde a una corrección de la memoria de cantidades inicial, donde ahora se consideran las diferentes longitudes de cada tramo de las gradas. (ver memoria de cantidades ítem 6.30)
6.32. CONCRETO DE 28 MPa PARA VIGAS DE GRADERIAS (NIVEL INF)
Justificación: El aumento en la cantidad de concreto para las vigas se debe a la corrección de la memoria de cantidades inicial, en la cual no se habían considerado los diferentes tipos de vigas ni las longitudes totales definidas en el diseño estructural aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 6.32)
6.33. ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA VIGAS DE GRADERIAS (NIVEL INF).
Justificación: El aumento en la cantidad de acero para las vigas corresponde a una corrección de la memoria de cantidades, considerando cada tipo de viga según su sección transversal y su respectivo despiece, conforme a los planos estructurales aprobados. (ver memoria de cantidades ítem 6.33)
6.34. SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PERFILERIA METALICA DE CUBIERTA SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL, CON SOLDADURA DE 6013, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE A DOS MANOS.
Justificación: El aumento del peso de la perfilería metálica de la cubierta corresponde a un ajuste de la memoria de cantidades, en el cual se definió el tipo de perfil y su peso unitario conforme a las especificaciones técnicas de Acesco. (ver memoria de cantidades ítem 6.34)
6.35. SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PERFILES METALICA DE LAS PANTALLAS SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL, CON SOLDADURA DE 6013, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE A DOS MANOS.
Justificación: El aumento en el peso total de los perfiles metálicos correspondientes a las pantallas de las graderías obedece a un ajuste de la memoria de cantidades, producto del replanteo de las dimensiones y del tipo de perfiles definidos en el diseño estructural aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 6.35)
6.37. S/I DE CUERPO DE CORTASOLES CON DIMENSIONES DE 1,07X 2,44M ELABORADOS EN LAMINA GALVANIZADA, PUNZONADOS Y PINTADOS SEGÚN DISEÑO; PINTURA ELECTROESTATICA TIPO POLIESTER TERMOCURADA CON ESPESOR DE CAPA MINIMOP DE 80 MICRONES; ELABORADOS A PARTIR DE UNA LAMINA GALVANIZADA DE 1,22X 2,44M.
Justificación: El aumento en la cantidad de cortasoles corresponde a una corrección de la memoria de cantidades, en la cual se ajusta el cálculo considerando las dimensiones reales de las láminas y el área total de instalación definida en los planos arquitectónicos. (ver memoria de cantidades ítem 6.37)
6.46. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOL FRUTAL DE 2M (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA Y FERTILIZANTE).
Justificación: El aumento de este ítem corresponde a la inclusión de más árboles en las zonas verdes del parque, como resultado del replanteo arquitectónico seguido del topográfico. Esto con el objetivo de mejorar el confort ciudadano, así como la calidad del aire y la regulación térmica del entorno. (ver memoria de cantidades ítem 6.46)
7. INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS.
ACCESORIOS RED AGUA POTABLE
7.1. LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA PRESION.
Justificación: El aumento en la cantidad de este ítem obedece a la necesidad de incluir la totalidad de los tipos de tuberías a instalar, las cuales no habían sido contempladas en la memoria de cantidades inicial. En consecuencia, se realiza la corrección correspondiente con el fin de ajustar el presupuesto a las condiciones reales definidas en los diseños hidráulicos aprobados. (ver memoria de cantidades ítem 7.1)

7.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" PVC RDE 9, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
Justificación: El aumento en la cantidad de tubería de ½" corresponde a la inclusión de la red destinada a la disposición de puntos de riego en la cancha, con el fin de controlar la acumulación de partículas finas de arena en suspensión, reducir la generación de polvo y mejorar las condiciones de uso, confort y limpieza del parque, como fue dispuesto en el diseño de la red de drenaje de la cancha propuesto y aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 7.2)
7.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 3/4" PVC, RDE 21, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
Justificación: El aumento en la cantidad de esta tubería obedece a una corrección de las longitudes de la red de agua potable de
los módulos de baños, conforme a lo establecido en los planos del diseño hidráulico de baños aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 7.3)
7.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PRESIÓN 1" PVC, RDE 21, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
Justificación: El aumento en la cantidad de tubería de 1" corresponde igualmente a la inclusión de la red para la disposición de
puntos de riego en la cancha, con el objetivo de mitigar la dispersión de partículas finas de arena, mejorar las condiciones ambientales del espacio y disminuir la acumulación de suciedad en el parque, según lo establecido en el diseño hidráulico propuesto y aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 7.5)
TUBERÍAS Y ACCESORIOS RED SANITARIA.
7.6. LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL DE TUBERIA SANITARIA.
Justificación: El aumento en la cantidad de este ítem, correspondiente a la localización y replanteo manual de las tuberías sanitarias, es directamente proporcional al incremento de las longitudes de tubería incluidas en el presupuesto, derivado del ajuste y aprobación del diseño hidráulico de drenaje de la cancha. (ver memoria de cantidades ítem 7.6)
7.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 2" PVC, PARA SOLDAR. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
Justificación: El aumento en la cantidad de estas tuberías corresponde a una corrección de las longitudes inicialmente consideradas en la memoria de cantidades, ajustándolas conforme al plano hidráulico aprobado para la red sanitaria de los módulos de baños. (ver memoria de cantidades ítem 7.7)
7.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4" PVC, PARA SOLDAR.INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
consideradas en la memoria de cantidades, ajustándolas conforme al plano hidráulico aprobado para la red sanitaria de los módulos de baños. (ver memoria de cantidades ítem 7.8)
7.12. CAJA DE REGISTRO DE 0.6X0.6X0.6 CON TAPA Y FONDO EN CONCRETO DE 2500 PSI REF: 1/4 @ 0.15 MTS E.A.S. INCLUYE EXCAVACION.
Justificación: El aumento en la cantidad de cajas de registro se debe a la inclusión de una unidad adicional requerida para la red de drenaje de la cancha, así como al replanteo de las dimensiones de estas. En consecuencia, se descartan las cajas de registro de 80×80 cm y se consideran únicamente cajas de registro de 60×60 cm, de acuerdo con el diseño hidráulico propuesto y aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 7.12)
7.12. CAJA DE REGISTRO DE 0.6X0.6X0.6 CON TAPA Y FONDO EN CONCRETO DE 2500 PSI REF: 1/4 @ 0.15 MTS E.A.S. INCLUYE EXCAVACION.
Justificación: El aumento en la cantidad de cajas de registro se debe a la inclusión de una unidad adicional requerida para la red de drenaje de la cancha, así como al replanteo de las dimensiones de estas. En consecuencia, se descartan las cajas de registro de 80×80 cm y se consideran únicamente cajas de registro de 60×60 cm, de acuerdo con el diseño hidráulico propuesto y aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 7.12)
APARATOS SANITARIOS
7.17. SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TANQUE.
Justificación: El aumento en la cantidad de este ítem obedece a la corrección de la memoria de cantidades inicial, en la cual no se había contemplado la instalación de un sanitario tipo tanque para el baño destinado a personas con movilidad reducida. Dicha inclusión es necesaria para garantizar la funcionalidad del espacio y el cumplimiento de los criterios de accesibilidad establecidos en la normativa vigente. (ver memoria de cantidades ítem 7.17)

8. INSTALACIONES ELECTRICAS.
8.20. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0,40x0,40x0,60 METROS, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
Justificación: El incremento en la cantidad del ítem se justifica por los ajustes realizados en el diseño eléctrico y el replanteo en
campo de las redes, los cuales evidenciaron la necesidad de incorporar un mayor número de puntos de inspección y derivación. La inclusión de cajas de paso adicionales permite garantizar una correcta distribución de los circuitos, facilitar el mantenimiento y la operación del sistema, y asegurar el adecuado funcionamiento de la red eléctrica, de conformidad con el diseño ajustado y aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 7.20)
MENORES CANTIDADES:
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES.
1.5. TALA, CARGUE Y RETIRO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS, MAYORES DE 5 METROS DE ALTURA BAJO CUALQUIER CONDICIÓN. INCLUYE TROZADO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL RESULTANTE AL SITIO QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA INTERVENTORÍA.
Justificación: La disminución del ítem de tala se debe a que en el replanteo de la topografía se evidencia que no hay árboles existentes que requieran tala, dado que no interfieren con elementos o estructuras contempladas en el diseño arquitectónico. (ver memoria de cantidades ítem 1.5)
1.8. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (SEGÚN COTA DE MITIGACION 13,40M).
Justificación: La disminución del ítem de relleno se debe al ajuste realizado con base en la cartera topográfica levantada en campo, mediante la cual se evaluaron y definieron las cotas finales de relleno, optimizando las cantidades inicialmente previstas. (ver memoria de cantidades ítem 1.8)
2. ANDENES PEATONALES Y ZONAS COMUNES.
2.1. CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.15X0.30, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.
Justificación: La disminución del ítem viga cinta se justifica por los ajustes realizados en el plano arquitectónico, derivados del replanteo final efectuado con base en el levantamiento topográfico del diseño, lo cual implicó la optimización de las longitudes inicialmente previstas. (ver memoria de cantidades ítem 2.1)
2.2. CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.15X0.30, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.
Justificación: La disminución del ítem bordillo prefabricado obedece a la reevaluación de las condiciones existentes del parque, en la cual se evidenció que no es necesaria la instalación de dichos elementos, dado que ya se encuentran ejecutados como parte de la obra de pavimento aledaña. (ver memoria de cantidades ítem 2.2)
2.4. ACABADO DE PISO CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR NEGRO. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=4 CM, SELLO DE JUNTAS, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
Justificación: La disminución del ítem loseta guía se justifica por la incorporación de nuevas rampas en el diseño arquitectónico, definidas a partir del replanteo topográfico realizado en campo, lo cual redujo la longitud efectiva de los andenes y, en consecuencia, la cantidad requerida de este tipo de loseta. (ver memoria de cantidades ítem 2.5)
3. JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES.
3.5. SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA AMARILLA FINA NIVELADA PARA CANCHA DEPORTIVA.

Justificación: La disminución en la cantidad del ítem arena amarilla fina para la cancha se justifica por la corrección del área de intervención, la cual fue ajustada para que corresponda exactamente al diseño aprobado, que contempla una cancha con dimensiones de 40 x 61 m, generando una reducción en las cantidades inicialmente calculadas. (ver memoria de cantidades ítem 3.5)
4. CANCHA DE FUTBOL.
4.4. PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa 0.40 MTS X 0,40 MTS Y PROFUNDIDAD DE 1 M INCLUYE EXCAVACION.
Justificación: Este ítem se anula debido a que su descripción técnica limita la ejecución de pilotes con una profundidad de 1,00 m, condición que no resulta aplicable al diseño estructural ajustado. En la propuesta actual se definió una profundidad de pilotes de 1,50 m, con el propósito de garantizar un anclaje adecuado y el soporte estructural seguro del cerramiento anti-impacto, el cual contempla tuberías metálicas ancladas y embebidas directamente en los pilotes. (ver memoria de cantidades ítem 4.4)
4.6. S/I CERRAMIENTO ANTI-IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=2.4 METROS COMPUESTO POR UN PANEL DE 2.43 MTS X 2.50 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRESTA INSTALACIÓN.
Justificación: La anulación de este ítem es consecuencia directa y proporcional al incremento del cerramiento anti-impacto con altura de 5,00 m, con el fin de priorizar la uniformidad en la altura de toda la estructura, garantizando condiciones adecuadas de seguridad. (ver memoria de cantidades ítem 4.6)
4.7. S/I DE JUEGO DE PORTERÍAS MULTIPLES MICROFUTBOL Y BALONCESTO EN ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE ARO Y TABLERO EN ACRÍLICO).
Justificación: La anulación de este ítem se debe a la descripción técnica del mismo, la cual contempla una portería multifuncional para la práctica de otros deportes, condición que no resulta aplicable, dado que la cancha proyectada es de uso exclusivo para fútbol. (ver memoria de cantidades ítem 4.7)
4.8. SUMINISTRO DE SET COMPLETO DE VOLEIBOL (MALLA Y POSTES) INCLUYE 2 ANCLAJE SOBRE PLACA PARA POSTE METÁLICA DE 3".
Justificación: Este ítem se anula debido a que la cancha se encuentra proyectada para uso exclusivo de fútbol, por lo cual no se
requiere la instalación del elemento contemplado en la descripción. (ver memoria de cantidades ítem 4.8)
5. ACABADOS DE PLACAS.
5.2. DEMARJustificación: Se anula este ítem debido al tipo de cancha diseñada, la cual corresponde a una superficie en arena fina amarilla
que no requiere demarcación mediante pintura sintética, de acuerdo con las características del diseño aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 5.2)
6.1. EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACIÓN.
Justificación: La disminución en la cantidad de estos ítems se justifica por el replanteo del diseño estructural de los módulos de
baños, mediante el cual se definió la homogenización de las dimensiones de la cimentación, con el propósito de optimizar el sistema estructural y garantizar adecuadas condiciones de seguridad y estabilidad. Como resultado de este ajuste, una de las zapatas inicialmente proyectadas redujo su dimensión, lo cual se refleja directamente en la disminución de las cantidades de excavación, relleno y concreto. (ver memoria de cantidades ítem 6.1.)
6.2. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO.
Justificación: La disminución en la cantidad de estos ítems se justifica por el replanteo del diseño estructural de los módulos de
baños, mediante el cual se definió la homogenización de las dimensiones de la cimentación, con el propósito de optimizar el sistema estructural y garantizar adecuadas condiciones de seguridad y estabilidad. Como resultado de este ajuste, una de las zapatas inicialmente proyectadas redujo su dimensión, lo cual se refleja directamente en la disminución de las cantidades de excavación, relleno y concreto. (ver memoria de cantidades ítem 6.2.)
6.3. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO.
Justificación: La disminución en la cantidad de estos ítems se justifica por el replanteo del diseño estructural de los módulos de
baños, mediante el cual se definió la homogenización de las dimensiones de la cimentación, con el propósito de optimizar el sistema estructural y garantizar adecuadas condiciones de seguridad y estabilidad. Como resultado de este ajuste, una de las zapatas inicialmente proyectadas redujo su dimensión, lo cual se refleja directamente en la disminución de las cantidades de excavación, relleno y concreto. (ver memoria de cantidades ítem 6.3.)

6.7. SOBRECIMIENTO EN BLOQUE (1 HILADA) 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4.
Justificación: La disminución en la cantidad de este ítem corresponde a un ajuste de la memoria de cantidades inicialmente planteada, derivado de la verificación de las longitudes reales de los módulos conforme al plano arquitectónico finalmente aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 6.7.)
6.9. LEVANTE EN BLOQUE GRAN TOSCANO DE 0,12 Mx0,12mX0,50M CON MORTERO 1:4.
Justificación: La disminución del ítem de levante en bloque se debe a un ajuste de la memoria de cantidades, dado que inicialmente no se había descontado el área correspondiente a puertas y ventanas en los laterales de los módulos, lo cual fue corregido tras la revisión detallada de los planos arquitectónicos. (ver memoria de cantidades ítem 6.9.)
6.11. ACERO DE REFUERZO PARA VIGA AEREA DE AMARRE, REF. 4Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 0.20 CM.
Justificación: La disminución de la cantidad de acero de refuerzo para la viga se genera como resultado de la optimización del
diseño estructural aprobado, en el cual se incrementó la sección del elemento, permitiendo reducir la cuantía de acero sin afectar el cumplimiento de los criterios de resistencia, rigidez y servicio establecidos por la normatividad vigente. (ver memoria de cantidades ítem 6.11.)
6.18. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REVESTIMIENTO EN LÁMINA WPC TIPO EXTERIOR DE 4 PASTILLAS, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TUBO RECTANGULAR 40 X 20 X 0.8MM C20 X 6M.
Justificación: La disminución de la cantidad de acero de refuerzo para la viga se genera como resultado de la optimización del
diseño estructural aprobado, en el cual se incrementó la sección del elemento, permitiendo reducir la cuantía de acero sin afectar el cumplimiento de los criterios de resistencia, rigidez y servicio establecidos por la normatividad vigente. (ver memoria de cantidades ítem 6.18.)
6.19. PUERTA PARA BAÑO DE 1,00MX2,4M METÁLICA CON MARCO EN LAMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18 ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, CERRADURA, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA.
Justificación: La disminución en la cantidad de puertas corresponde a la corrección del número total, considerando únicamente las puertas correspondientes a los módulos de servicio y al baño para personas con movilidad reducida, conforme al diseño aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 6.19.)
6.20. PUERTA PARA BAÑO DE 0,80MX2,4M METÁLICA CON MARCO EN LAMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18 ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, CERRADURA, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA.
Justificación: La disminución de este ítem se debe a que el mismo corresponde exclusivamente a las dos puertas de los baños, por lo cual el ajuste refleja la corrección de la memoria de cantidades inicialmente planteada. (ver memoria de cantidades ítem 6.20.)
6.22. VENTANA FIJA PARA BAÑO DE 1,2X0,4M, EN LÁMINA METÁLICA CON MARCO EN LAMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18 TIPO CELOSÍA EN PERSIANA, PASADORES, TERMINADA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA.
Justificación: La disminución en la cantidad de ventanas corresponde a un ajuste de la memoria de cantidades, en la cual se consideran únicamente las ventanas estrictamente necesarias para cada módulo y baño, de acuerdo con los planos arquitectónicos aprobados. (ver memoria de cantidades ítem 6.22.)
6.27. ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA ZAPATA Y VIGAS DE AMARRE Y VIGAS DE CIMENTACION GRADERIAS.
Justificación: La disminución de la cuantía de acero para la cimentación de las graderías corresponde a una corrección de la memoria de cantidades, en la que se realiza el desglose detallado de cada elemento estructural, ajustando la cuantía de refuerzo conforme al diseño estructural aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 6.27.)
6.28. CONCRETO PARA COLUMNAS DE GRADERIAS.
Justificación: La disminución en la cantidad de concreto para las columnas de la gradería corresponde a un ajuste de la memoria de cantidades, mediante el cual se corrigieron las secciones y alturas de estos elementos, de acuerdo con el diseño estructural aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 6.28.)
6.31. CONCRETO PARA COLUMNAS DE GRADERIAS.
Justificación: La reducción de la cantidad de acero para las losas macizas obedece a un ajuste de la memoria considerando el despiece de acero del diseño estructural aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 6.31.)

6.42. BANCA CORRIDA EN CONCRETO DE 21 MPa ACABADO PULIDO, ELABORADA IN SITU INCLUYE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO.
Justificación: Se anula este ítem debido a que su descripción contempla bancas sin espaldar, las cuales fueron descartadas en el ajuste del diseño arquitectónico, con el fin de mejorar las condiciones de confort, accesibilidad y favorecer la integración comunitaria. (ver memoria de cantidades ítem 6.42.)
6.45. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA NATURAL TIPO ZOISIA JAPONICA PARA ZONAS VERDES (INCLUYE TIERRA AGRÍCOLA CAPA DE ESPESOR 0,05).
Justificación: La disminución del área de zona verde corresponde a un ajuste del diseño arquitectónico, realizado al implantar el proyecto sobre la topografía levantada, lo cual permitió una definición más precisa de las áreas con grama en el parque. (ver memoria de cantidades ítem 6.45.)
7. INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS.
TUBERÍAS Y ACCESORIOS RED SANITARIA.
7.9. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 6" PVC, PARA SOLDAR, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
Justificación: La disminución en la cantidad de este ítem obedece a la necesidad de diferenciar la tubería PVC sanitaria de 6" correspondiente a bajantes de aguas lluvias, de la tubería PVC perforada utilizada para drenaje. En virtud de que la tubería perforada presenta especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento distintas a las de la tubería convencional, se hace necesario desagregarla en un ítem independiente, por lo que disminuye la cantidad planteada inicialmente para este ítem. (ver memoria de cantidades ítem 7.9.)
7.13. CAJA DE REGISTRO DE 0.8X0.8X0.6 CON TAPA Y FONDO EN CONCRETO DE 2500 PSI REF: 1/4 @ 0.15 MTS E.A.S. INCLUYE EXCAVACION.
Justificación: Se anula este ítem, dado que en el diseño hidráulico propuesto y aprobado no se contemplan cajas de registro
con estas dimensiones, ajustando el presupuesto a las especificaciones técnicas definitivas del proyecto. (ver memoria de cantidades ítem 7.13.)
8. INSTALACIONES ELECTRICAS.
8.13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED STREET 20W NW V2 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
Justificación: La disminución en la cantidad del ítem de luminarias se justifica por la reubicación de los postes de iluminación de la cancha, los cuales, conforme al diseño inicial, se encontraban ubicados al interior del área de juego, representando un riesgo potencial para la seguridad de los jugadores. En atención a esta condición, los postes fueron desplazados hacia el exterior de la cancha, lo que implicó la reformulación integral del diseño lumínico del parque. Como resultado del nuevo cálculo y replanteo del sistema de iluminación, se determinó que la cantidad de luminarias requerida es significativamente menor a la inicialmente prevista, manteniendo los niveles de iluminación exigidos y garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento. (ver memoria de cantidades ítem 8.13.)
8.15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 6 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO SENCILLO ESPACIO PARA 1 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
Justificación: Se anulan estos ítems con el fin de ajustar la descripción de estos y replantear el tipo de poste a instalar, requerido
por el diseño lumínico aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 8.15.)
8.16. SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 6 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO DOBLE ESPACIO PARA 2 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
Justificación: Se anulan estos ítems con el fin de ajustar la descripción de estos y replantear el tipo de poste a instalar, requerido
por el diseño lumínico aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 8.16.)
8.17. SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 12 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO DOBLE ESPACIO PARA 4 REFLECTORES, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Justificación: La anulación de este ítem se justifica por la descripción técnica del mismo, la cual contempla postes de 12,00 m de altura, condición que no es consistente con el diseño eléctrico final ajustado y aprobado, el cual define la instalación de postes de 14,00 m para la iluminación de la cancha. Esta modificación obedece a la reubicación de los postes fuera del cerramiento, medida adoptada para garantizar la seguridad de los jugadores y evitar cualquier riesgo de choque u obstrucción durante el desarrollo del juego. (ver memoria de cantidades ítem 8.17.)

8.21. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDESTAL EN CONCRETO DE 0,30x0,30x0,60 METROS PARA POSTE METALICO DE BRAZO SENCILLO Y BRAZO DOBLE, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Justificación: La disminución de este ítem es directamente proporcional a la cantidad total de postes metálicos de 6,00 m definidos en el diseño eléctrico ajustado y aprobado. (ver memoria de cantidades ítem 8.21.)

ÍTEMS NO PREVISTOS:

4. CANCHA DE FUTBOL

N.P.4.9. S/I DE JUEGO DE PORTERÍAS DE FÚTBOL EN ESTRUCTURA METÁLICA

Justificación: Se incorpora el ítem de porterías de fútbol como resultado de la corrección de la descripción del ítem inicialmente contemplado en el presupuesto, ajustándolo al uso exclusivo de la cancha para la práctica de fútbol, conforme al diseño aprobado. (ver memoria de cantidades ítem N.P.4.9.)

6. GRADERIAS Y BAÑOS.

N.P.6.47. S/I DE JUEGO DE PORTERÍAS DE FÚTBOL EN ESTRUCTURA METÁLICA

Justificación: La inclusión de este ítem no previsto se justifica por la necesidad de incorporar las cimentaciones de los postes de iluminación de la cancha, las cuales no fueron consideradas en el presupuesto inicial, así como los pilotes replanteados con una profundidad de 1,50 m, definidos con el propósito de garantizar un mejor anclaje, mayor estabilidad y condiciones adecuadas de seguridad estructural. (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.47.)

N.P.6.48. ACERO DE REFUERZO Fy=420MPa PARA ESTRUCTURAS.

Justificación: Este ítem se incorpora como complemento de la estructura en concreto de la cimentación de los postes de iluminación de la cancha, la cual no fue considerada originalmente en el presupuesto, con el fin de garantizar la estabilidad estructural y el correcto funcionamiento de la red eléctrica de iluminación del parque. (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.48.)

N.P.6.49. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA DE PROTECCIÓN.

Justificación: Se incorpora el ítem de barandas como medida de seguridad para el área de juegos infantiles, con el fin de garantizar la protección de los niños durante el uso de los juegos. (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.49.)

N.P.6.50. S/I DE BUTACA O SILLA PARA ESTADIO ESPALDAR ALTO (ASIENTO INYECTADO EN POLIPROPILENO, DIMENSIONES: ANCHO 41,5CM, PROFUNDIDAD 40CM, ALTO 34CM) COLOR SEGÚN DISEÑO.

Justificación: Se incorpora el ítem de barandas como medida de seguridad para el área de juegos infantiles, con el fin de garantizar la protección de los niños durante el uso de los juegos. (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.50.)

N.P.6.51. S/I DE BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.

Justificación: La inclusión de este ítem se justifica por el replanteo de la descripción del ítem de bancas inicialmente contemplado, incorporando bancas definidas en el diseño arquitectónico final, las cuales garantizan mayores condiciones de seguridad y confort para los usuarios. (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.51.)

N.P.6.52. S/I CIELO RASO DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS.

Justificación: Este ítem no previsto se incorpora por la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad en los espacios interiores, al proteger y ocultar las redes, reduciendo riesgos para los usuarios y facilitando un uso seguro del área.. (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.52.)

N.P.6.53. MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI, e =0,10 MTS, ANCHO: 0,60M, INCLUYE: REF, 3/8"@ ',15 MTS Y ACABADO EN GRANITO.

Justificación: Se incorpora el ítem no previsto de mesones con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los módulos de cocina, asegurando un correcto uso del espacio conforme al uso para el cual fue destinado... (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.53.)

N.P.6.54. MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI, e =0,10 MTS, ANCHO: 0,30M, INCLUYE: REF, 3/8"@ ',15 MTS ACABADO ESMALTADO.

Justificación: Se incorpora el ítem no previsto de mesones con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los módulos de cocina, asegurando un correcto uso del espacio conforme al uso para el cual fue destinado... (ver memoria de cantidades ítem N.P.6.54.)

7. INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS.

APARATOS SANITARIOS.

N.P.7.20. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PERFORADA 6" PVC, PARA SOLDAR, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.

Justificación: La inclusión de este ítem obedece a la incorporación de tubería PVC perforada destinada al sistema de drenaje de la cancha, conforme al replanteamiento aprobado del diseño hidráulico. Si bien estas tuberías fueron consideradas inicialmente dentro del presupuesto, no se realizó la distinción específica de que se trataba de tubería perforada, cuyas características técnicas, proceso de fabricación y condiciones de instalación difieren de la tubería convencional. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.20.)

N.P.7.21. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PERFORADA 8" PVC, PARA SOLDAR, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.

Justificación: La inclusión de este ítem no previsto se justifica por el nuevo planteamiento aprobado del diseño hidráulico de la
cancha, el cual contempla tuberías con diámetros no considerados en el presupuesto inicial, con el objetivo de optimizar la red, reduciendo cambios bruscos en la dirección del flujo y mejorando su comportamiento hidráulico. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.21.)

N.P.7.22. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PERFORADA 10" PVC, PARA SOLDAR, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

Justificación: Este ítem se incorpora como resultado del ajuste en el diseño hidráulico, el cual modificó la tipología y disposición de las tuberías de la red de drenaje, con el propósito de disminuir la turbulencia interna y reducir las pérdidas de carga local, garantizando un mejor desempeño del sistema. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.22.)

N.P.7.23. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 12" PVC, PARA SOLDAR, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.

Justificación: Se incorpora el ítem de tubería de 12" con el fin de asegurar un flujo más uniforme y continuo del agua drenada, así como de garantizar una mayor vida útil del sistema de drenaje de la cancha, de conformidad con lo establecido en el diseño hidráulico ajustado y aprobado. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.23.)

N.P.7.24. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 12" PVC, PARA SOLDAR, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO SELECCIONADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.

Justificación: La inclusión de este ítem no previsto surge de la necesidad de prevenir el taponamiento de las perforaciones de la tubería de drenaje por material fino, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.24.)

N.P.7.25. ARENA PARA DRENAJE DE CANCHA.

Justificación: Este ítem se incorpora de acuerdo con el nuevo diseño hidráulico, el cual contempla que la tubería de drenaje se
apoye sobre una cama de arena, con el objetivo de garantizar un soporte uniforme, evitar roturas por cargas concentradas, mantener la pendiente de diseño y proteger la tubería frente a deformaciones. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.25.)

N.P.7.26. MATERIAL FILTRANTE (GRAVA) PARA DRENAJE EN CANCHA

Justificación: Se incorpora este ítem con el fin de conformar un sistema de filtración, que permita evitar el ingreso de finos a la tubería de drenaje y prevenir posibles obstrucciones. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.26.)

N.P.7.27. MATERIAL FILTRANTE (GRAVA) PARA DRENAJE EN CANCHA

Justificación: La inclusión de este ítem se debe a la necesidad de controlar la acumulación de partículas finas de arena en el aire que puedan generar incomodidad y mayor suciedad en el parque, por lo que con los puntos de agua dispuestos en la cancha se puede hacer un control periódico para asentar la arena. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.27.)

.P.7.28. MATERIAL FILTRANTE (GRAVA) PARA DRENAJE EN CANCHA

Justificación: Este ítem no previsto se incorpora por la necesidad de mantener la estabilidad y uniformidad de la superficie de juego, mediante el control de material particulado y el asentamiento periódico de la arena. El riego permite reducir la dispersión de finos, mejorar las condiciones de adherencia y compactación superficial, y prolongar la vida útil de la cancha, garantizando su adecuado desempeño operativo. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.27.)

N.P.7.29. S/I YEE SANITARIA REDUCIDA 8" X 6"

Justificación: Se incorpora el presente ítem como complemento de las tuberías adicionadas para el sistema de drenaje de la cancha, toda vez que corresponde a los accesorios requeridos para su adecuada instalación y conexión. La inclusión de estos elementos es necesaria para garantizar la correcta articulación del sistema, su funcionamiento hidráulico integral y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el diseño hidráulico aprobado. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.29.)

N.P.7.30. S/I YEE SANITARIA REDUCIDA 10" X 6"

Justificación: Se incorpora el presente ítem como complemento de las tuberías adicionadas para el sistema de drenaje de la cancha, toda vez que corresponde a los accesorios requeridos para su adecuada instalación y conexión. La inclusión de estos elementos es necesaria para garantizar la correcta articulación del sistema, su funcionamiento hidráulico integral y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el diseño hidráulico aprobado. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.30.)

N.P.7.31. S/I BARRERA DE VAPOR CON LÁMINA DE POLIETILENO PARA PLACA DE JUEGOS INFANTILES.

Justificación: Se incluye este ítem con el objetivo de garantizar un buen proceso constructivo, así como asegurar la duración de la superficie de seguridad EPDM de la placa de juegos infantiles. Esta barrera de vapor se ubica sobre la placa de concreto antes de instalar el caucho para controlar la migración de vapor de agua a través de la losa, evitando condensaciones internas y humedades, pérdida de aislamiento o corrosión. (ver memoria de cantidades ítem N.P.7.31.)

8. INSTALACIONES ELECTRICAS.

N.P.8.23. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RED DE BAJA TENSION EN CABLE TRENZADO No.4/0 SEGUN NORMA AFINIA. INCLUYE APOYOS DE CONCRETO, ARMADOS DE BT, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE, CAJA DE DISTRIBUCIÓN, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Justificación: La inclusión de este ítem no previsto correspondiente a la instalación de red de baja tensión en cable trenzado No. 4/0 se justifica por la necesidad de garantizar la alimentación eléctrica segura y confiable del sistema de iluminación y demás cargas del parque, en la red colindante al canal. La ejecución de esta red, bajo los lineamientos técnicos de la norma AFINIA, permite asegurar la adecuada capacidad de conducción, continuidad del servicio y protección de la infraestructura eléctrica, incorporando los apoyos de concreto, armados de baja tensión, tendido y tensionado del cable, cajas de distribución y obras civiles necesarias, para el correcto funcionamiento y cumplimiento de las condiciones de seguridad del sistema. (ver memoria de cantidades ítem N.P.8.23.)

N.P.8.24. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RED DE BAJA TENSION EN CABLE TRENZADO No.4/0 SEGUN NORMA AFINIA. INCLUYE APOYOS DE CONCRETO, ARMADOS DE BT, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE, CAJA DE DISTRIBUCIÓN, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Justificación: La inclusión de este ítem no previsto se justifica por la necesidad de garantizar una adecuada distribución, control y protección de los circuitos eléctricos del parque, de acuerdo con el diagrama unifilar aprobado de los tableros TN-2 y TN-3. La incorporación de estos tableros permite asegurar la operación segura del sistema eléctrico, facilitar las labores de mantenimiento y maniobra. y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad establecidas en el diseño eléctrico ajustado. (ver memoria de cantidades ítem N.P.8.24.)

N.P.8.25. SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO DE 14 METROS GALVANIZADO Y PINTADO AL CALOR, CON BRAZO DOBLE ESPACIO PARA 4 REFLECTORES, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Justificación: Este ítem no previsto se incorpora con el fin de ajustar la descripción de los postes requeridos para la iluminación de la cancha, dado que el diseño lumínico ajustado y aprobado define la instalación de postes de mayor altura, como resultado de la redistribución de su ubicación. Esta modificación permite garantizar la uniformidad de la iluminación, optimizar el desempeño del sistema y dar cumplimiento a las normativas técnicas de iluminación aplicables. (ver memoria de cantidades ítem N.P.8.25.)

N.P.8.26. SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO CILINDRICO DE 6 METROS, ACABADOS EN GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA, CON BRAZO SENCILLO ESPACIO PARA 1 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Justificación: Este ítem no previsto se incorpora con el fin de ajustar la descripción de los postes requeridos para la iluminación del parque, dado que el diseño lumínico ajustado y aprobado define la instalación de postes cilíndricos y no hexagonales, como se tenía contemplado. Esta modificación permite optimizar el desempeño del sistema y dar cumplimiento a las normativas técnicas de iluminación aplicables. (ver memoria de cantidades ítem N.P.8.26.)

N.P.8.27. SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO CILINDRICO DE 6 METROS, ACABADOS EN GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA, CON BRAZO SENCILLO ESPACIO PARA 1 LUMINARIA, OBRA CIVIL Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Justificación: Este ítem no previsto se incorpora con el fin de ajustar la descripción de los postes requeridos para la iluminación del parque, dado que el diseño lumínico ajustado y aprobado define la instalación de postes cilíndricos y no hexagonales, como se tenía contemplado. Esta modificación permite optimizar el desempeño del sistema y dar cumplimiento a las normativas técnicas de iluminación aplicables. (ver memoria de cantidades ítem N.P.8.27.)

COMPONENTE SOCIAL:
El departamento de Córdoba, con este tipo de proyectos, busca benefeciar a la población afectada el cual no cuenta con las areas necesarias para prestar un servicio optimo para que los estudiantes puedan ingerir sus alimentos, orientado a mejorar sus condiciones de vida.
COMPONENTE AMBIENTAL:
El proyecto cumple con las disposiciones de uso del suelo establecido para las vias a intervenir y contempla un plan de manejo ambiental de acuerdo a las caracteristicas de desarrollo de la infraestructura.
COMPONENTE FINANCIERO:
Con el fin de garantizar la calidad y estabilidad a la ejecución de las obras y de acuerdo al balance económico presentado, correspondiente a la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, y la inclusión de ítems no previstos manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportan su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto de conformidad a lo establecido en el literal del artículo 4.5.1.2.1 del a acuerdo 07.

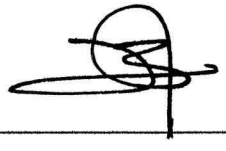
RESULTADO DE LA DECISIÓN DEL AJUSTE	FAVORABLE
* Una vez registrado el ajuste, la información del proyecto de inversión quedará actualizada y se podrá continuar con la ejecución del proyecto de inversión.	
FECHA DE DECISIÓN DEL AJUSTE:	17/02/2026

Condiciones generales para la aprobación de ajustes:

*En ningun caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

**No procederá el ajuste del proyecto de inversión cuando este implique modificaciones que cambien su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

*** Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución y requiera cambios en su alcance, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Único Reglamentario del SGR. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual, el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar sin el ajuste. El documento emitido deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. En el evento en que la entidad ejecutora decida realizar el cierre del proyecto, lo deberá efectuar acorde con el literal c) del parágrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 del citado Decreto.

EMISOR DE LA DECISIÓN DEL AJUSTE			Área/dependencia/Cargo
Perfil técnico que realizó concepto: (OPCIONAL)	CILIA. TOBÍAS CARRASCAL		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
	NOMBRE	FIRMA	
Representante Legal (o delegado) Entidad designada para la ejecución o Entidad presentó el proyecto el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación (OBLIGATORIO)	ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA		GOBERNADOR DE CÓRDOBA
Nota: Para el caso de delegado del representante legal, es necesario adjuntar el acto administrativo respectivo.	NOMBRE	FIRMA	

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES DE AJUSTES ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA
PROYECTOS APROBADOS

Código BPIN:	2025002230006	**Nombre del Proyecto:**	**Construcción de escenario recreo - deportivo y obras complementarias en el barrio Cantaclaro del municipio de Montería - Córdoba**					
Fecha de diligenciamiento:	6/03/2026	**Entidad que presentó el proyecto de inversión:**	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA		**Entidad/instancia viabilizadora:**	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Estado actual del proyecto*:	**Viabilizado:**	Si	**Priorizado:**	Si	**Aprobado:**	Si	**En ejecución:**	Si
Entidad propuesta/designada como ejecutora:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA							
Entidad propuesta/designada para contratar la interventoría:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA							
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?								Si
Avance físico del proyecto:	18,75%		**Avance financiero:**		**0,00%**			

*Nota: El estado del proyecto debe coincidir con la información de aplicativos del DNP.

Sección II. AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS

Acuerdo Único de Comisión Rectora. Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de modificación a proyectos de inversión aprobados: a) Actividades y costos. b) Valor total del proyecto. c)Indicadores de producto secundarios: , d)Fuentes de financiación, e) Ejecutor y f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoria

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.
(Artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora)

a) Actividades y costos. Procederá cuando la modificación esté orientada a: **i.** Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado. **ii.** Incluir actividades nuevas. **iii.** Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.
Nota 1: La información que se registra en este literal debe coincidir con las actividades registradas y aprobadas en la Metodología General Ajustada (MGA).
Nota 2: Para definir la etapa escoja una de las siguientes opciones: Preinversión, Inversión u Operación

Objetivo Específico	Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Mejorar las condiciones de infraestructura para para desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.	1.1 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (Producto principal del proyecto)	INVERSIÓN	1.1.1 REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES	2025	$ 1.075.017.833,00	$ 0,00	-$ 1.075.017.833
				2026	$ 0,00	$ 936.042.549,00	$ 936.042.549
		INVERSIÓN	1.1.2 CONSTRUIR ANDENES PEATONALES Y ZONAS COMUNES	2025	$ 2.525.501.290,00	$ 0,00	-$ 2.525.501.290
				2026	$ 0,00	$ 2.851.046.023,00	$ 2.851.046.023
		INVERSIÓN	1.1.3 REALIZAR INSTALACIONES HIDRAÚLICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS	2025	$ 74.472.377,00	$ 0,00	-$ 74.472.377
				2026	$ 0,00	$ 183.155.194,00	$ 183.155.194
		INVERSIÓN	1.1.4 REALIZAR INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PARQUE CANTACLARO	2025	$ 1.046.401.431,00	$ 0,00	-$ 1.046.401.431
				2026	$ 0,00	$ 751.198.101,00	$ 751.198.101
		INVERSIÓN	1.1.5 IMPLEMENTAR PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA PGIO	2025	$ 145.625.824,00	$ 0,00	-$ 145.625.824
				2026	$ 0,00	$ 145.625.824,00	$ 145.625.824
		INVERSIÓN	1.1.6 REALIZAR LEGALIZACION ANTE EL OPERADOR DE RED AFINIA	2025	$ 15.413.902,00	$ 0,00	-$ 15.413.902
				2026	$ 0,00	$ 15.413.902,00	$ 15.413.902
		INVERSIÓN	1.1.7 REALIZAR CERTIFICACIÓN RETIE DE USO FINAL	2025	$ 14.056.770,00	$ 0,00	-$ 14.056.770
				2026	$ 0,00	$ 14.056.770,00	$ 14.056.770
		INVERSIÓN	1.1.8 REALIZAR CERTIFICACIÓN RETILAP	2025	$ 16.472.077,00	$ 0,00	-$ 16.472.077
				2026	$ 0,00	$ 16.472.077,00	$ 16.472.077
		INVERSIÓN	1.1.9 REALIZAR INTERVENTORÍA	2025	$ 335.795.403,00	$ 0,00	-$ 335.795.403
				2026	$ 0,00	$ 335.746.467,00	$ 335.746.467
		INVERSIÓN	1.1.10 TRAMITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	2025	$ 1.773.138,00	$ 1.773.138,00	$ 0
				2026	$ 0,00	$ 0,00	$ 0
Totales					**$ 5.250.530.045,00**	**$ 5.250.530.045**	**$ 0**

Nota 1: La modificación de los costos de las actividades podrá generar un cambio en el valor total del proyecto de inversión, para lo cual se deberá aumentar o disminuir el valor de las fuentes existentes o incluir nuevas fuentes. En todo caso, cuando se incluyan o sustituyan fuentes en el marco de los ajustes de los que trata este artículo, la entidad que presenta el ajuste deberá realizar el análisis de consistencia de la destinación de la fuente a adicionar o sustituir y el proyecto de inversión.

Nota 2: La ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Nota 3: No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.

b) Valor total del proyecto. Procederá cuando la modificación esté orientada a: **i.** Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto; **ii.** Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 5 del Acuerdo Único de Comisión Rectora.

	Valor inicial (en pesos $)	Valor ajustado (en pesos $)	Cambio en el valor del proyecto (en pesos)	Cambio en el valor del proyecto (en porcentaje)
Valor total del proyecto	$ 5.250.530.045	$ 0	$ 5.250.530.045	0%

c) Indicadores de producto secundarios. Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto

Objetivo Específico	Producto	Indicador de Producto	Unidad	Año	Meta inicial	Meta ajustada	Cambio en la meta
					0		0
							0
							0

d) Fuentes de financiación. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

Etapa	Tipo Entidad	Entidad (Nombre de la entidad)	Tipo Recurso (Nombre de fuente)	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
					$ -	$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -
							$ -
Totales					$ -	$ -	$ -

La Etapa escoja una de las siguientes opciones: Pre-inversión, Inversión u Operación - El valor total de las fuentes de financiación debe ser igual al valor total de los costos del proyecto.

Nota 1: De conformidad con lo definido en el Parágrafo 3º del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, en el evento en que se requiera efectuar una sustitución en las fuentes, corresponderá a la secretaría técnica u oficina de planeación, o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, verificar que el valor por la fuente a sustituir no tenga pagos asociados. En cualquier caso, el valor total del proyecto deberá corresponder al inicialmente aprobado, esta sustitución de fuentes se podrá realizar hasta antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

Cuando el proyecto inversión se encuentre en ejecución y se presente o prevea una caída en el recaudo en alguna de las fuentes de financiación del proyecto de inversión, se podrá realizar la sustitución de las fuentes, siempre y cuando el valor a sustituir no tenga pagos asociados.

e) Ejecutor. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTeI.

Nombre de la entidad ejecutora designada en aprobación	NIT de la entidad ejecutora designada en aprobación	Nombre de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	NIT de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	IGPR de la entidad propuesta en ajuste
Breve justificación del ajuste propuesto:				

f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría. Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTeI conforme el inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría.

Nombre de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	NIT de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	Nombre de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	NIT de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	IGPR de la entidad propuesta en ajuste
Breve justificación del ajuste propuesto:				
Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados				

Responsable de la identificación del ajuste de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 4.5.1.2.2. del Acuerdo Único de Compilación Reglamentaria			Área/dependencia/Cargo
Funcionario de la entidad que presentó el proyecto de inversión.	ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA		GOBERNADOR DE CÓRDOBA
	NOMBRE	FIRMA	